

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p style="text-align: center;">ADVERTENCIA.</p> <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)</p>	<p>SE SUSCRIBE</p> <p>EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</p> <p>Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,</p> <p>CASA DE BENEFICENCIA.</p>	<p style="text-align: center;">PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left;">CAPITAL</th> <th style="text-align: left;">FUERA</th> </tr> <tr> <td>Por 1 mes.... 2 pesetas.</td> <td>Por 1 mes.... 2,50 pesetas</td> </tr> <tr> <td>Por 3 meses. 5,50 "</td> <td>Por 3 meses. 7 "</td> </tr> <tr> <td>Por 6 meses. 10,50 "</td> <td>Por 6 meses. 12,50 "</td> </tr> <tr> <td>Por 1 año.... 20,50 "</td> <td>Por 1 año.... 24 "</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea</p>	CAPITAL	FUERA	Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes.... 2,50 pesetas	Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "	Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "	Por 1 año.... 20,50 "	Por 1 año.... 24 "
CAPITAL	FUERA											
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes.... 2,50 pesetas											
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "											
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "											
Por 1 año.... 20,50 "	Por 1 año.... 24 "											

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DRI.

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN-CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 del actual la Real orden-circular siguiente:

«Excmo. Sr. En vista de un escrito del Capitán general de Galicia, solicitando se dicte una resolución para conseguir la más pronta incorporación de los individuos cuando son llamados para ingresar en Cuerpos, y alegan para no verificarlo el encontrarse enfermos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que los Alcaldes de las poblaciones donde se hallen dichos individuos informen, bajo su responsabilidad, lo que personalmente les conste, al Capitán general del distrito, sin limitarse á remitir los certificados de los médicos, quedando á la apreciación del Capitán general respectivo el envío de un Médico militar ó el cerciorarse por

la Guardia civil ó por otros medios, obrando según proceda, siempre que aparezca responsabilidad exigible.

De Real orden lo traslado á V. S. para que por su Ministerio se dicten las órdenes oportunas á fin de que por los Ayuntamientos se de cumplimiento á lo que se dispone en la preinserta disposición.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, previniendo que dicha Soberana disposición ha de ser observada con el mayor rigor en todas sus partes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1893.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

GOBIERNO CIVIL

Don Miguel Aguado, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por este Gobierno se ha admitido la renuncia presentada por D. Simeón Torres y Teruel, vecino de Bilbao, de la mina de hierro y otros metales denominada *El Porvenir*, sita en jurisdicción de Soto de Cameros, paraje que llaman Zorraquin; habiéndose declarado, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 26 de Abril de 1893.— Miguel Aguado.

Comisión provincial

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer y

previa declaración de urgencia, acordó sacar á remate por medio de subasta pública, el suministro de los artículos para los Establecimientos provinciales durante el próximo año económico de 1893 á 1894, que tendrá lugar en los días y horas que se detallan á continuación, bajo los tipos que también se expresan:

CLASE de suministro.	DÍA	MES	HORA	PRECIO DE LA UNIDAD	DEPÓSITO Pesetas Cts
Carnes frescas.	24	Mayo	9 de la mañana	1,50 pesetas kilogramo	675 "
Tocino:	"	"	10 id. id.	2 id. id.	600 "
Vino.	"	"	11 id. id.	0,30 id. litro	140 "
Acetite.	"	"	12 id. id.	120 id. hectolitro	180 "
Leche.	"	"	1 de la tarde	Común, 0,40 id. litro	190 "
Garbanzos.	25	"	9 de la mañana	De burra, 2 id. id.	"
Alubias.	"	"	10 id. id.	0,92 id. kilogramo	152 40
Huevos.	"	"	11 id. id.	0,39 id. id.	153 "
Leña.	"	"	12 id. id.	1 id. docena	147 60
Papas.	"	"	1 de la tarde	2,90 id. quintal	116 "
Pan.	4	Junio	11 de la mañana	7,72 id. id.	231 50
				6,36 id. id.	2178 "

Las subastas se efectuarán en el salón de sesiones de la Diputación provincial destinado al efecto, debiendo consignar, para poder tomar parte en ellas, el importe del 5 por 100 que queda mencionado.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo ó precio señalado para cada artículo.

Los pliegos de condiciones y cuantos antecedentes deseen obtenerse, se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 4 de Mayo de 1893.

El Gobernador Presidente,
Miguel Aguado.

Según acuerdo de dicha Corporación, el día 26 del corriente y hora de las diez y once de la mañana, tendrá lugar el arriendo de los derechos de los portazgos de Iregua y Briñas durante el año económico de 1893-94, siendo el tipo señalado el de 1.700 pesetas para el primero y 4.100 para el segundo.

Dicho remate se efectuará en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación destinado al efecto, y para poder tomar parte en él, se hace preciso consignar anteriormente en la Caja de fondos provinciales el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta como depósito provisional.

Los pliegos y demás condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todo el que desee tomar parte en la subasta.

Logroño 5 de Mayo de 1893.

El Gobernador Presidente,
Miguel Aguado

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó sacar á remate en pública licitación el servicio de bagajes en toda la provincia y por cantones durante el año económico de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, bajo los tipos siguientes:

	Pesetas.
Alfaro.	725
Arnedillo.	600
Ausejo.	825
Cenicero.	600
Calahorra.	900
Cervera.	500
Haro.	850
Logroño.	1650
Nájera.	500
Santo Domingo.	450
Torreçilla.	300
TOTAL.	7900

Para poder tomar parte en la subasta se hace preciso consignar como depósito provisional bien sea en la Caja de fondos provinciales ó en la de los respectivos Ayuntamientos cabeza de cantón el importe del 5 por 100 del tipo marcado á cada uno.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas, se hallarán de manifiesto en la Sección de Contaduría de la Excm. Diputación y Secretarías de los Municipios cabezas de cantón.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado.

Se anuncia al público para conocimiento del mismo y especialmente de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 5 de Mayo de 1893.

El Gobernador Presidente,
Miguel Aguado

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE LOGROÑO

Cédulas personales.

Practicada por esta administración la liquidación del premio de recaudación que por cédulas personales del presupuesto de 1892 á 93, corresponde á los Recaudadores y Ayuntamientos que han liquidado dicho impuesto, en cumplimiento á lo que determina el art. 72 del reglamento de 24 de Mayo de 1891, pueden presentarse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación antes del día 28 del mes actual, con el fin de cobrar dicho premio, ó autorizar persona competente al efecto.

Recaudadores de la capital.

D. Ignacio Cabero y D. José Cazalilla.

Ayuntamientos.

Abalos	Matute
Agoncillo	Montalbo
Ajamil	Murillo
Albelda	Muro de Cameros
Alcanadre	Nájera
Aldeanueva	Nestares
Alesanco	Nieva
Alesón	Ortigosa
Almarza	Ollauri
Anguiano	Pazuengos
Arenzana de Abajo	Pedroso
Arnedo	Pinillos
Badarán	Poyales
Bañares	Pradejón
Baños de Rioja	Pradillo
Berceo	Préjano
Bezares	Quel
Brieva	Rabanera
Briñas	El Rasillo
Calahorra	Ribas
Canales	Sajazarra
Canillas	San Millán de la Cogolla
Carbonera	San Torcuato
Castroviejo	Santurde
Cellorigo	San Vicente
Cenicero	Santa Coloma
Cidamón	Santa María
Cirueña	Sorzano
Clavijo	Sotés
Cordovín	Soto
Corera	Terroba
Cornago	Tormantos
Cuzcurrita	Torre de Cameros
Cenzano	Torreçilla de Cameros
Daroça	Torremontalbo
Enciso	Torremuña
Entrena	Tobía
Estollo	Uruñuela
Ezcaray	Valgañón
Foncea	Ventosa
Fuenmayor	Ventrosa
Galilea	Viguera
Galbárruli	Villalba
Gallinero	Villamediana
Grañón	Villanueva
Hervías	Villar de Arnedo
Herramélluri	Villar de Torre.
Hornillos	Villarejo
Huércanos	Villarta Quintana
Lagunilla	Villarroya
Lardero	Villaverde
Ledesma	Villavelayo
Leiva	Villoslada
Manjarrés	Viniestra de Abajo
Mansilla	Zarzosa
Manzanares	

Logroño 5 de Mayo de 1893.—
El Administrador de Contribuciones,
León Carrillo de Albornoz.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE

Maestros de Logroño.

Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas.

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, acordó lo siguiente:

1.º Que las conferencias pedagógicas tengan lugar en esta Escuela Normal de Maestros en los días 20, 21 y 22 del mes de Julio próximo, á las 10 de la mañana.

2.º Que los temas que han de ponerse á discusión sean:

I.

El desarrollo de las facultades

psíquicas y corporales del niño debe ser armónico.

II.

Oraciones.—Partes de que se componen.—Clasificación de las oraciones.—Colocación de sus elementos.—Período.—Oraciones lógicamente consideradas.—Reglas para conocer las oraciones de un período.

III.

El método activo de la enseñanza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas, con el objeto de que los que deseen tomar parte en su desarrollo ó discusión, lo participen al Sr. Director de esta Escuela Normal en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Logroño 26 de Abril de 1893.—
El Director Presidente, Anas-tasio Prieto.

Sección judicial.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra y su partido,

Por la presente, y habiéndose fugado de la cárcel de este partido, Domingo Vibas Claramunt (a) Pole, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Igualada, soltero, curtidor, estatura regular, color pálido moreno, barba cerrada y afeitada, nariz larga y caída, pronunciación marcadamente catalana, viste pantalón y americana oscuros en mal uso, se le cita, llama y emplaza, para que al día siguiente al en que tenga noticia de este llamamiento, ó al de la publicación de este en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del Domingo, y caso de conseguirlo, sea conducido á este Juzgado en la misma calidad de preso que tenía al fugarse, pues asilo tengo acordado en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Calahorra á siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—
M. Eduardo G. de Juan.—Ante mí,
Eliás González.

ANUNCIOS OFICIALES

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe, acompañadas de certificación que acrediten su buena conducta y en el improrrogable término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiendo que este Ayuntamiento designará y pagará también de los fondos referidos, á un auxiliar del Secretario, nombrado y por tiempo indeterminado.

Ezcaray 13 de Abril de 1893.—
El Alcalde, Antonio Grijalva.

Don Pedro Hernáez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 14 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la celebración del remate de consumos á venta libre, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa de especies á cobrar, que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el enunciado remate.

Sotés 2 de Mayo de 1893.—Pedro Hernáez.

Don Felipe Martínez Oñate, Alcalde constitucioal de esta villa,

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera y segunda subastas del arriendo de los derechos de consumos en venta libre de todas las especies tarifadas, por término de uno á tres años, comenzando en el próximo año económico de 1893 á 94, están señaladas estas casas consistoriales, y el día 16 del actual á las diez de su mañana para la primera, y el 26 del mismo á igual hora y en dicho local, si no hubiere licitador en aquella para la segunda.

Que dichas subastas se harán bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Que el tipo de subasta es de pesetas 15.111'93, siendo la fianza que deberá prestarse por los licitadores á contento del Ayuntamiento y de conformidad al vigente reglamento de consumos, y la garantía para hacer posturas el 2 por 100 de dicho tipo que deberá depositarse en forma legal:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado y que se adjudicará el remate á favor del que resulte hacer mejor proposición.

Quel 6 de Mayo de 1893.—Felipe Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONTINUACIÓN.—(Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 101.)

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y OTRAS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.							
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
53	Burgos.—Belorado á Puras de Villafrauca.	1. ^a	Peatón	250	"	"	"
54	Idem.—Burgos á Renuncio.	1. ^a	Idem..	337	"	"	"
55	Idem.—Cañizar de los Ajos á Avellanosa del Páramo.	1. ^a	Idem..	350	"	"	"
56	Idem.—Campolara á Mambrilla de Lara.	1. ^a	Idem..	150	"	"	"
57	Idem.—Idem á Tinieblas.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
58	Idem.—Idem á Jaramillo de la Fuente	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
59	Idem.—Cuevas de San Clemente á Retuerta.	1. ^a	Idem..	550	"	"	"
60	Idem.—Fuentespina á Santa Cruz de Salceda.	1. ^a	Idem..	422	"	"	"
61	Idem.—Fuentecén á Lasequera de Ara.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
62	Idem.—Gumiel de Izán á Sotillo de la Rivera.	1. ^a	Idem..	517	"	"	"
63	Idem.—Ibías de Juarros á Orbancja de Riopico.	1. ^a	Idem..	250	"	"	"
64	Idem.—Lerma á Revilla y agregados.	1. ^a	Idem..	525	"	"	"
65	Idem.—Idem á Quintanilla del Agua.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
66	Idem.—Idem á Villafueta.	1. ^a	Idem..	612	"	"	"
67	Idem.—Idem á Solanera.	1. ^a	Idem..	550	"	"	"
68	Idem.—Masa á Nodáquila.	1. ^a	Idem..	525	"	"	"
69	Idem.—Medina á Villarcayo.	1. ^a	Idem..	427'50	"	"	"
70	Idem.—Idem á Castrobarro.	1. ^a	Idem..	650	"	"	"
71	Idem.—Nava de Roa á Baldezate.	1. ^a	Idem..	150	"	"	"
72	Idem.—Pradoluengo á Belorado.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
73	Idem.—Poza á Hermosilla.	1. ^a	Idem..	500	"	"	"
74	Idem.—Medina de Pomar á Rfo de Losa	1. ^a	Idem..	700	"	"	"
75	Idem.—Peñaranda de Duero á Braza-corta.	1. ^a	Idem..	285	"	"	"
76	Idem.—Pinilla á Espinosa de Cervera.	1. ^a	Idem..	500	"	"	"
77	Idem.—Badolueno á Garganchón.	1. ^a	Idem..	200	"	"	"
78	Idem.—Quintanilla Sobresierra á Aba-jas.	1. ^a	Idem..	450	"	"	"
79	Idem.—Quintana-Ortuño á Riocerezo.	1. ^a	Idem..	377	"	"	"
80	Idem.—Roa á Berlangas.	1. ^a	Idem..	212	"	"	"
81	Idem.—Idem á Lahorra.	1. ^a	Idem..	212	"	"	"
82	Idem.—Río de Losa á Santa Cristina de Beloso.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
83	Idem.—Santibáñez á Mansilla de Bur-gos.	1. ^a	Idem..	430	"	"	"
84	Idem.—Tubilla del Agua á Sedaño.	1. ^a	Idem..	250	"	"	"
85	Idem.—Traspaderes á Quinta-Martín Galinde.	1. ^a	Idem..	500	"	"	"
86	Idem.—Villarcayo á Pedrosa de Val-deporres.	1. ^a	Idem..	565	"	"	"
87	Idem.—Idem á El Almiñe.	1. ^a	Idem..	450	"	"	"
88	Idem.—Ubierna á La Molina de Ubierna.	1. ^a	Idem..	380	"	"	"
89	Idem.—Idem á Los Tremellos.	1. ^a	Idem..	550	"	"	"
90	Cáceres.—Aliseda.	1. ^a	Cartero.	100	"	"	"
91	Idem.—Garaicejo.	1. ^a	Idem..	100	"	"	"
92	Idem.—Talavera la Vieja.	1. ^a	Idem..	100	"	"	"
93	Idem.—Mirabel.	1. ^a	Idem..	150	"	"	"
94	Idem.—Pasarón.	1. ^a	Idem..	100	"	"	"
95	Idem.—Fresnedoso.	1. ^a	Idem..	100	"	"	"
96	Idem.—Garaicejo á Delestosa.	1. ^a	Peatón.	400	"	"	"
97	Idem.—Almaraz á Presnedoso.	1. ^a	Idem..	600	"	"	"
98	Idem.—Idem á la Higuera.	1. ^a	Idem..	300	"	"	"
99	Idem.—Montánchez á Torre de Santa María.	1. ^a	Idem..	250	"	"	"
100	Idem.—Navalmoral á Torbisco.	1. ^a	Idem..	250	"	"	"
101	Idem.—Talavera á Garvín.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
102	Idem.—Salvatierra á Zarza de Mon-tánchez.	1. ^a	Idem..	250	"	"	"
103	Idem.—Plasencia á Montehermoso.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
104	Idem.—Trujillo á Aldeacentanera.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"
105	Idem.—Logrosán á Cañameros.	1. ^a	Idem..	425'25	"	"	"
106	Idem.—Plasencia á Montehermoso.	1. ^a	Idem..	400	"	"	"

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimiento del año 1881 y sucesivos, existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á canjear por las respectivas cartas de pago. Continuación (Véase el BOLETIN núm. 101)

NOMBRE DEL SUSCRITOR	NÚMERO del pagaré.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE SE HALLA SITUADA LA FINCA.	PLAZO que el pagaré representa.	IMPORTE	
				Pesetas	Cénts.
<i>Clero.</i>					
Don Francisco Nenclares	4611	Santurdejo	20	38	75
» Julián García	4618	Villarta Quintana	15	5	25
» Manuel Alonso	4619	Grañón	20	7	75
» Tomás de Cárcamo	4621	Villarta Quintana	20	14	50
» Julián García	4623	id.	19 y 20	7	75
» Fermín Hocés	4628	Huércanos	20	8	75
El mismo	4629	id.	20	11	50
El mismo	4630	id.	17 y 20	11	25
» Paneracio Vadillo	4643	Santurdejo	20	40	13
» Domingo Marín	4645	Santo Domingo	20	15	63
El mismo	4650	Bañares	20	90	25
» Ignacio Bustillo	4653	Santo Domingo	20	200	»
» Francisco Nenclares	4654	Santurdejo	20	20	»
» Pedro Repes	4655	Zarratón	20	35	38
» Juan Hernáez	4665	Ventosa	18	10	13
El mismo	4666	id.	18	5	38
» Venancio Muro	4680	Santo Domingo	20	17	50
» Lázaro Arenas	4681	id.	15, 18, 19 y 20	75	»
El mismo	4682	id.	15, 18, 19 y 20	96	25
El mismo	4683	id.	15, 18, 19 y 20	127	50
» León Gómez	4684	Villarta Quintana	20	11	25
» Víctor Cárcamo	4709	id.	20	12	75
El mismo	4712	id.	20	7	25
El mismo	4726	id.	20	4	50
» Dámaso Villar	4739	id.	20	2	88
El mismo	4747	Casalarreina	20	12	63
» Vicente Pérez	4761	Villarta Quintana	10	5	63
El mismo	4762	id.	18	8	38
» Simón Espinosa	4763	Bañares	20	50	13
El mismo	4764	id.	20	51	»
El mismo	4765	id.	20	56	75
» Pablo La Barga	4766	Santo Domingo	20	36	25
El mismo	4767	Grañón	20	52	75
El mismo	4768	Santo Domingo	20	153	25
El mismo	4769	id.	20	101	25
El mismo	4770	Grañón	20	41	50
El mismo	4771	id.	20	52	63
El mismo	4772	id.	20	90	50
El mismo	4773	Santo Domingo	20	251	25
El mismo	4774	Grañón	20	89	»
El mismo	4775	id.	20	25	25
El mismo	4776	id.	20	40	50
El mismo	4777	id.	20	16	88
El mismo	4778	Santo Domingo	20	167	88
El mismo	4779	Grañón	20	30	38
El mismo	4780	id.	20	76	38
El mismo	4781	id.	20	65	13
El mismo	4782	id.	20	28	13
El mismo	4783	id.	20	26	75
El mismo	4784	id.	20	84	25
» Remigio Nenclares	4786	Ezcaray	20	18	25
El mismo	4788	id.	20	13	50
El mismo	4790	id.	20	12	25
El mismo	4791	id.	20	17	25
El mismo	4792	id.	20	5	38
» Manuel María Urién	4793	Logroño	20	9	88
El mismo	4794	id.	20	6	13
El mismo	4795	id.	20	30	»
El mismo	4796	id.	20	14	88
El mismo	4797	id.	16 al 20	40	13
El mismo	4799	id.	20	5	25
El mismo	4800	id.	20	6	25
El mismo	4801	id.	16 al 20	26	63
El mismo	4802	id.	20	51	63
El mismo	4803	id.	16 al 20	24	»
El mismo	4804	id.	20	20	13
El mismo	4805	id.	16 al 20	61	50
El mismo	4806	id.	16 al 20	21	13
El mismo	4807	id.	20	3	»
El mismo	4808	id.	20	7	75
El mismo	4809	id.	16 al 20	12	75
» Remigio Nenclares	4815	Ezcaray	19 y 20	3	»

(Se continuará.)